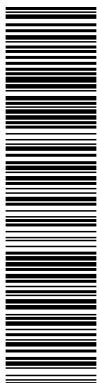


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901-M64Q9-UICG5-M6CUJ-09A45136FA3C109B26A51302074C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de monitor deportivo-socorrista del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 6 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 6 de febrero de 2024, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO-SOCORRISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA).

ANTECEDENTES

1º.- Por la trabajadora municipal D^a M.^a Antonia Manrique Fernández se presentó escrito de fecha 12 de mayo de 2023, con Registro de Entrada n.º 9870, en el que solicitaba la jubilación parcial recogida en el art. 50 del vigente Convenio Colectivo, y dado que para acceder a esta modalidad de jubilación se requiere que al menos la jornada que deja de prestar el jubilado parcial sea cubierta por un trabajador relevista, se elaboraron las correspondientes bases a fin de convocar el proceso selectivo. El objeto de estos procesos es seleccionar al respectivo trabajador relevista con jornada a tiempo parcial (50% de jornada) y con la categoría profesional señalada en cada caso.

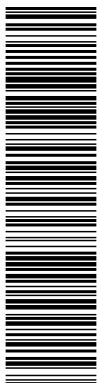
2º.- Confeccionadas las pertinentes Bases se remitieron a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, no habiendo remitido alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La jubilación parcial se encuentra regulada en el art 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

“(…) 2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el [artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.

b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el [artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), o en empresas pertenecientes al mismo grupo.

c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.

e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).

contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.(...)"

II.- No obstante hay que tener en cuenta lo dispuesto por la **Disposición transitoria décima** del mismo texto legal sobre las Normas transitorias sobre jubilación parcial, cuyo apartado 1 establece:

"La exigencia del requisito de la edad a que se refiere el artículo 215, apartados 1 y 2.f), se aplicará de forma gradual, conforme a lo previsto en la disposición transitoria séptima."

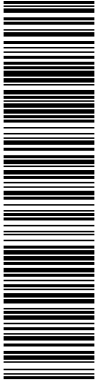
III.- El contrato de relevo a suscribir con el sustituto del jubilado parcial se encuentra regulado en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La competencia para aprobar las Bases que han de regir los procesos de selección de personal se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía Presidencia Decreto nº 2722 de fecha 22 de junio de 2023.

En base a lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acceder a la jubilación parcial solicitada por D^a M.^a Antonia Manrique Fernández, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que le sustituya.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



ARANJUEZ

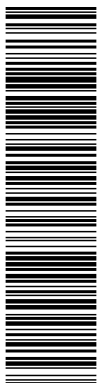
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán el proceso de selección para cubrir las plaza que se especifica de Monitor Deportivo-Socorrista del Ayuntamiento de Aranjuez mediante contrato de relevo a media jornada”.

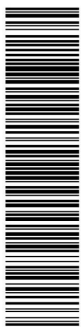
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3EC109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:22 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE108B26A5130207C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 1 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEBE3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO - SOCORRISTA A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de monitor deportivo-socorrista perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (50 % de jornada), modalidad contrato de relevo por jubilación parcial del respectivo titular.

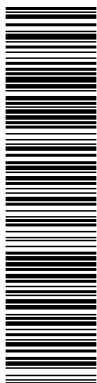
2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

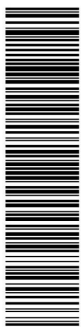
- a) **NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) **COMPATIBILIDAD FUNCIONAL:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) **EDAD:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) **HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, que se acreditará mediante la presentación de INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, lo que deberá ser acreditado con carácter previo a la contratación o nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o autorización correspondiente a la Administración para su consulta.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 2 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal
Servicio de Personal

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

h) TITULACIÓN: Estar en posesión del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas comunitarias o equivalente. Esto es, estar en posesión de aquellas titulaciones que les permitan desarrollar las funciones de monitor deportivo y socorrista, conforme a lo dispuesto en la LEY 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid y la ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, respectivamente.

Por tanto, para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones comprendidas en el apartado F1 y alguna de las titulaciones comprendidas en el apartado F2.

F1. Titulación monitor deportivo:

- a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportiva.
- b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya.
- c) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- d) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.

F2. Titulación socorrista:

1.- Certificado de Profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas, establecido en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio; y en el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, que lo actualiza.

2.- Título de Técnico Deportivo en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

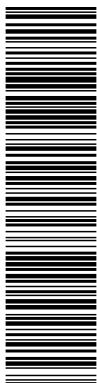
3.- Título de Técnico Deportivo superior en salvamento y socorrismo establecido en el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

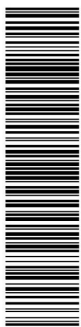
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901_M64Q9-UICG5-M6CUJ_09A45136FA3CE109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886_A3ODL-KQRR7-H2L3K_4ADD22DEBE3AA1A34D374680915E9BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 3 de 13	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

4.- Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva, establecido en el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo. Igualmente se considerará válida la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, establecido por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, que fue derogado por el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, citado.

5.- Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, establecido en el Real Decreto 651/ 2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

6.- Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en instalaciones acuáticas.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

i) Acreditar el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, correspondiente al Subgrupo C2 por importe de 9,40 € y de 2,35 € si fuese bonificada.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, que se podrán presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se podrá realizar de las siguientes formas:

- Presencialmente, en el registro general de entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aranjuez, cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900 154 900, y sábados en la Jefatura de Policía Local de 09:00 a 14:00 horas.

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia será imprescindible aportar los siguientes documentos:

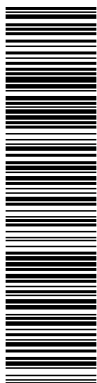
- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901_M64Q9-UICG5-M6CUJ_09A45136FA3CE109B26A5130207C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

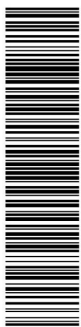
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886_A3ODL-KQRR7-H2L3K_4ADD22DEB3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CEC108B26A51302072C096AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 4 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD222DEBE3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

Importe de la Tasa para : 9,40€; Bonificada 2,35 €

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

-Discapacidad: Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio).

4. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que una vez terminado, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

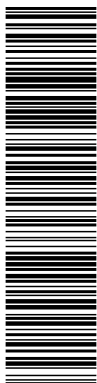
El sistema selectivo será el de concurso oposición. Tendrá carácter abierto, se garantizará la libre concurrencia y constará de dos fases:

5.1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y tendrá por objeto valorar los conocimientos teórico-prácticos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener,

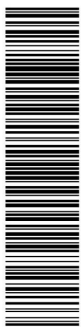
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901-M64Q9-UICG5-M6CUJ-09A45136FA3CE109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 5 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886-A3ODL-KQRR7-H2L3K-4ADD22DEB3AA1A34D374680915E9BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal
Servicio de Personal*

como mínimo, 5 puntos. En todo caso, versará sobre el contenido del temario que se recoge como Anexo I a estas bases.

5.1.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que se recoge como Anexo I a estas bases. Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del bloque I del temario que figura como Anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de el Tribunal acuerde la anulación de alguna pregunta. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Para la valoración del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left[(NRA \times 1) - \left(NRE \times \frac{1}{NRAL} \right) \right] \times \frac{10}{NP}$$

siendo

NRA: número de respuestas acertadas.
NRE: número de respuestas erróneas.
NRAL: número de respuestas alternativas.
NP: número de preguntas.

5.1.2. Segundo ejercicio:

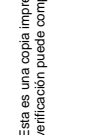
Consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico relacionado con las materias específicas del Temario que figura como Anexo I a las presentes bases. En este ejercicio se valorarán aspectos como la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

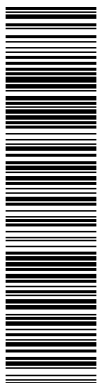
Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Se calificará cada supuesto práctico entre 0 y 10 puntos. Será preciso para superar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir la suma de la calificación obtenida en cada supuesto práctico entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

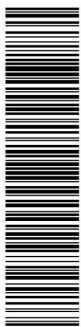


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A5130207C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 6 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364986 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEBE3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

5.1.3 Calificación de la fase de oposición:

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

5.2. FASE DE CONCURSO

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia. Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

5.2.1.-Por experiencia laboral

La máxima puntuación total que se podrá obtener en este apartado será de **10 puntos**:

-Por servicios prestados como Monitor Deportivo, como empleado público en Administraciones Locales: **0,15 puntos** por cada mes completo. Hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de que se acredite haber impartido clases en la modalidad de gimnasia artística y/o rítmica, la valoración será de **0,20 puntos** por cada mes completo.

-Por servicios prestados como Monitor Deportivo en otra Administración Pública o empresa privada: **0,10 puntos** por cada mes completo. Hasta un máximo de 5 puntos.

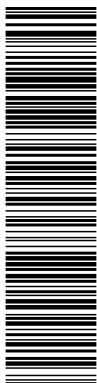
En el caso de que se acredite haber impartido clases en la modalidad de gimnasia artística y/o rítmica, la valoración será de **0,15 puntos** por cada mes completo.

-Por servicios prestados como Monitor Deportivo en cualquier empresa privada o entidad deportiva en la modalidad de gimnasia rítmica o artística: **0,20 puntos** por cada mes completo. Hasta un máximo de 5 puntos.

Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante nombramientos, contratos laborales, administrativos, certificados de vida laboral de seguridad social, nóminas, certificados de empresa y cualquier otro documento acreditativo que juzgue el Tribunal. No se podrán valorar servicios simultáneos comprendidos en los grupos a.1. y a.2.. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

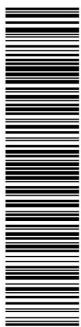
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901_M64Q9-UICG5-M6CUJ_09A45136FA3CEC109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886_A3ODL-KQRR7-H2L3K_4ADD22DEBE3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

En todo caso en la documentación presentada, deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por el aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria. No admitiéndose documentos de los que no pueda deducirse claramente dicho extremo.

No computarán los periodos como becario o personal en prácticas.

5.2.2.-Formación:

La máxima puntuación total a obtener en este apartado será de **10 puntos**.

-Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya:

- Si no se acredita ninguna maestría o especialidad deportiva: **1 punto**.
- Si se acredita maestría o especialización en natación: **1,5 puntos**.
- Si se acredita maestría o especialización en gimnasia artística o rítmica: **3 puntos**.

-Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o correspondiente título de Grado que la sustituya: **1 punto**.

-Entrenador/a de gimnasia rítmica o artística (sólo se valorará la titulación más alta de cada modalidad):

- Nivel III: **3 puntos** por cada modalidad en la que se posea el título.
- Nivel II: **2 puntos** por cada modalidad en la que se posea el título.
- Nivel I: **1 punto** por cada modalidad en la que se posea el título.

-Entrenador de otras disciplinas gimnásticas reconocidas por la Federación Española de Gimnasia (gimnasia acrobática, etc.):

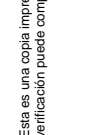
- Nivel III: **1 punto** por cada modalidad en la que se posea el título.
- Nivel II: **0,5 puntos** por cada modalidad en la que se posea el título.
- Nivel I: **0,25 puntos** por cada modalidad en la que se posea el título.

-Por cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con las funciones a desempeñar **0,0025 puntos** por hora, hasta un máximo de 4 puntos.

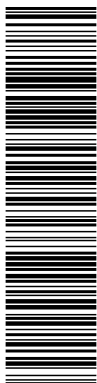
Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

Será requisito que en los certificados y diplomas de cursos alegados conste el número de horas lectivas y naturaleza de la administración o institución que imparte u organiza el curso.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

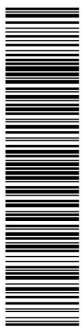


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A5130207C0609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 8 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEB3AA1A34D374680915E8CC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

6.1. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada una de ellas. El aspirante que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos en una de las partes será eliminado.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición

6.2. En la fase de concurso se valoraran los méritos alegados conforme al baremo del punto 4.2 de las presentes bases, obteniendo una puntuación por cada apartado, que no podrá exceder de 10 puntos.

La calificación definitiva de la fase de concurso se obtendrá dividiendo entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

6.3. La calificación final del concurso-oposición será la resultante de la suma de las calificaciones definitivas de las Fases de concurso y oposición.

6.4. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios y edictos digital del Ayuntamiento de Aranjuez de la calificación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

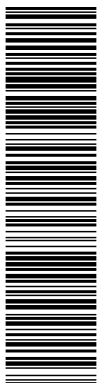
En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En segundo lugar, se restará a la obtenida en el primero de los ejercicios. De persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado pare la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se publicara en el "Boletín Oficial del Estado".

7. ORGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

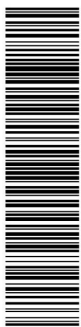
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 9 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEB3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a
- Secretario/a: con voz y sin voto
- Cuatro Vocales

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

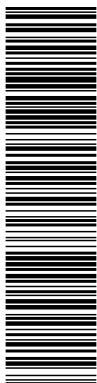
Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

9. ELEVACIÓN DE LA LISTA

El Tribunal Calificador del proceso elevará Acta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, que contendrá la relación de aspirantes aprobados conforme al orden de puntuación obtenida.

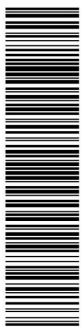
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 10 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEBE3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

10. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El aspirante seleccionado formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que le sea comunicada, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

12. IMPUGNACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS BASES

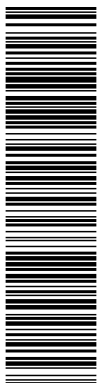
Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

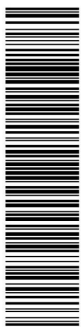
Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 11 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

ANEXO I: TEMARIO

GRUPO I: PARTE COMÚN

1. La Constitución Española de 1.978. Características, Estructura y contenido. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
2. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

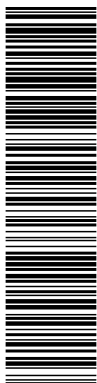
1. Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid: Título I: De los principios generales. Título II: De la actividad deportiva. Título III: De la administración pública deportiva.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Artículos 25 a 27: Competencias locales en materias de deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.
3. Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid. TÍTULO I: Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación. Derechos de los deportistas, consumidores y usuarios de los servicios deportivos. Obligaciones de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas del deporte. TÍTULO II: Monitora Deportiva/Monitor Deportivo.
4. Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Marco conceptual utilizado en la descripción de los niveles de actividad física recomendados por la OMS. Niveles de actividad física para la salud recomendados a la población por la OMS.
5. Fisiología del ejercicio: Sistemas energéticos y su relación con el ejercicio físico.
6. La condición física: Concepto de condición física, acondicionamiento físico, actividad física, mantenimiento físico. Técnicas de mantenimiento de la condición física. La valoración de la condición física.
7. La coordinación y el equilibrio: Marco conceptual. Evolución en los primeros años de vida. Evolución y factores endógenos y exógenos en los adultos mayores. Conceptos básicos de entrenamiento de la coordinación y del equilibrio.
8. Nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness: Síntesis histórica del desarrollo del fitness. El uso de la música como parte integrante de la sesión. El aerobio y sus variedades. Evolución del aerobio hacia las tendencias actuales. Nuevas tendencias con soporte musical. Ciclo indoor. Nuevas disciplinas con material específico.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901_M64Q9-UICG5-M6CUJ_09A45136FA3CEC109B26A51302072C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

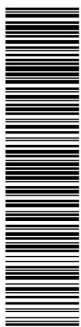
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886_A3ODL-KQRR7-H2L3K_4ADD22DEB3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A51302074C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 12 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEB3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



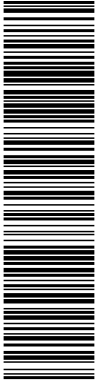
ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal
Servicio de Personal*

9. La relajación: Tensión, activación, ansiedad y estrés. Introducción a la conciencia plena o mindfulness. Técnicas de relajación. El mindfulness en el deporte.
10. Ocio y deporte: El ocio en la Constitución Española y en la Carta Europea del Deporte. Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. El deporte y su vertiente recreativa. Aspectos preliminares en la organización de actividades de Ocio y Recreación.
11. Actividades acuáticas para el acondicionamiento físico. Actividades acuáticas para la salud. Evolución del concepto de fitness y wellness y su relación con en el medio acuático. Actividades acuáticas para la mejora de la condición física.
12. Musculación: Anatomía del tejido muscular. Fisiología muscular. La contracción, origen del movimiento. Fisiología del músculo esquelético. La contracción muscular. Métodos de entrenamiento. La musculación como apoyo a otras disciplinas deportivas.
13. Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente: Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación, protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardiaca, protocolo de RCPB ante una persona con parada cardiorrespiratoria, RCPB en casos especiales: embarazadas, lactantes y niños.
14. Instalaciones y Equipamiento Deportivos del Municipio Aranjuez.
15. Actividades organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.
16. Participación del Municipio de Aranjuez en el Programa de Actividades Físicas y Deportivas de la Comunidad de Madrid.
17. Deportes individuales y Deportes colectivos: aspectos técnicos y tácticos elementales: su didáctica adaptada a la edad.
18. Mantenimiento y desarrollo de las capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.
19. La motricidad en la madurez y vejez. El proceso de envejecimiento. Actividades físicas y proceso involutivo. Conductas motrices y edad avanzada.
20. El juego: teorías, características y clasificaciones. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.
21. Principios fundamentales del entrenamiento comunes a todos los deportes. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en la infancia, adolescencia, la madurez y la vejez.
22. La animación en el deporte. Aspectos generales. Planificación de la animación deportiva. Programas adaptados a la edad.
23. La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludable en relación con la actividad física.

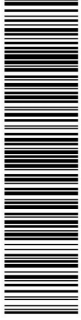
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1367901 M64Q9-UICG5-M6CUJ 09A45136FA3CE109B26A5130207C609AE136A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO MONITOR DEPORTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3ODL-KQRR7-H2L3K Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 14:39:13 Página 13 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364886 A3ODL-KQRR7-H2L3K 4ADD22DEB3AA1A34D374680915E5BCC084AE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

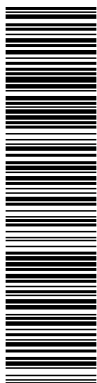
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

- 24. Reglamentación deportes Juegos Escolares del municipio de Aranjuez.
- 25. Actividades físico deportivas para la inclusión social. El deporte adaptado y el deporte inclusivo.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.08. 6.1. Aprobación bases proceso selectivo monitor deportivo-socorrista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M64Q9-UICG5-M6CUJ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 15:45:42 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 11:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/02/2024 15:45	ESTADO FIRMADO 08/02/2024 15:45



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.